

RESOLUCIÓN 2/2023 de 25 de abril, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción del Espacio Memorial de la Plazuela de Lodosa como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

UNIDAD GESTORA: Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Instituto Navarro de la Memoria
Tfno.:848426522 Fax: 848424584
Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona
Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

La ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 establece, en su artículo 9, la figura de Lugar de Memoria Histórica de Navarra. Posteriormente, la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, regula la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. Con esa finalidad, los artículos 6 y siguientes del texto legal citado crean el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra como instrumento de publicidad y control de este tipo de lugares, y regulan el procedimiento para la inscripción en el mismo.

Esta Ley establece un procedimiento preciso a seguir por el Departamento competente en Memoria Histórica del Gobierno de Navarra que culminará con la declaración de Lugar de Memoria Histórica de Navarra, de aquellos lugares o espacios que cumplen con los requisitos exigidos.

El reconocimiento como Lugar de Memoria Histórica de Navarra conllevará su inscripción preventiva, y definitiva en caso de así reconocerse, en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, llevando implícita tanto el reconocimiento singular y aplicación del régimen de protección establecido en dicha Ley Foral, como la declaración de utilidad pública o interés social a todos los efectos.

El Instituto Navarro de la Memoria considera que el espacio memorial de la Plazuela de Lodosa reúne los requisitos para ser catalogado como Lugar de Memoria de Histórica de Navarra, motivo por el cual procede a iniciar el procedimiento de reconocimiento e Inscripción del mismo como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

Lodosa fue, tras Pamplona, la localidad navarra con mayor número de víctimas mortales, ciento treinta y tres, como consecuencia de la violencia desplegada por los sublevados tras el golpe militar de julio de 1936. Fue uno de los lugares donde se intentó oponer resistencia a las fuerzas militares y paramilitares golpistas. La Plazuela de Lodosa fue escenario de algunos de esos enfrentamientos armados entre esos grupos armados y los militantes de fuerzas políticas y sindicales de la izquierda que intentaron hacerles frente en un combate desigual. En esa misma Plazuela estaba instalado el circo Anastasini, que ofrecía sus funciones por aquellos días. Los integrantes del circo padecieron también la violencia de los sublevados, en un pasaje oscuro de nuestra historia que pudo acontecer en Mendavia o en Larraga. Lodosa fue, además, entre otras, una de las localidades donde tomó impulso la recuperación de la

memoria en la Transición, durante el proceso de las conocidas como exhumaciones tempranas; memoria mantenida posteriormente por las asociaciones memorialistas de la localidad. Por todo ello, el ayuntamiento de la localidad decidió en 2022 erigir un memorial, encargado al escultor Alberto Odériz, que se concibe como un lugar de encuentro, evocando las gradas del desaparecido circo.

Consta en el expediente informe propuesta del Instituto Navarro de la Memoria e informe jurídico para la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra del espacio memorial de la Plazuela de Lodosa como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me corresponden como Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 94/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Relaciones Ciudadanas,

RESUELVO

1º. Iniciar el procedimiento de declaración e inscripción del espacio memorial de la Plazuela de Lodosa como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y realizar su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción LM-2023-0003, según las características y condiciones establecidas en el Anexo de esta Resolución.

2º. El inicio conlleva la aplicación provisional, inmediata y directa del régimen de protección establecido en la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra. Dicho régimen de protección se mantendrá durante la tramitación del presente expediente de declaración e inscripción, sin perjuicio de su levantamiento por parte de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en cualquier momento, si se acreditara la ausencia de riesgo o peligro para el bien cuya inscripción se pretende.

3º. El plazo máximo de resolución del expediente de inscripción será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución. De no recaer resolución expresa el expediente se entenderá caducado, no pudiendo iniciarse nuevo procedimiento sobre el mismo bien en los tres años siguientes, salvo que se realice a instancia de la persona titular del bien.

4º. Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, al Instituto Navarro de la Memoria y notificar al Ayuntamiento de Lodosa, a los efectos oportunos.

5º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, sometiéndola a trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación.

En el citado plazo, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico), o en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, 25 de abril de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS
Martín Zabalza Arregui

ANEXO

Identificación del lugar (descripción y ubicación):

Memorial de la Plazuela de Lodosa

Referencia catastral: Vía pública – Plazuela de Lodosa

Partes del bien afectadas:

Conjunto escultórico del memorial de la Plazuela.

Delimitación Cartográfica (IDENA):

-2.079492, 42.425393

-2.079669, 42.425300

Identificación de valores:

La Plazuela de Lodosa fue escenario de los enfrentamientos entre quienes defendían la legalidad republicana y las fuerzas sublevadas que pretendían ocupar la localidad. En ese lugar estaba instalado el circo Anastasini, cuyos integrantes fueron represaliados, según testimonios. La intervención artística pretende reedificar un espacio que existió y guardar la memoria de su destrucción y abandono, creando un lugar de encuentro público.

Titularidad:

Ayuntamiento de Lodosa

CIF: P3115600C

Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018.

Medidas cautelares de protección.

No se precisan